

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.—Orden de 7 de julio de 1951 por la que se dispone pasen a los destinos que se indican los Tenientes de Infantería de Marina que se relacionan.—Página 1.148.

RECOMPENSAS

Cruz del Mérito Naval.—Orden de 7 de julio de 1951 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de

primera clase, con distintivo blanco, al Teniente de Navío D. Juan Rubio Balet.—Página 1.148.

Cruz del Mérito Naval.—Orden de 6 de julio de 1951 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Patrón de *La Toña*, D. Manuel García Sánchez.—Página 1.148.

Cruz de Plata del Mérito Naval.—Orden de 6 de julio de 1951 por la que se concede la Cruz de Plata del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Marinero de la Armada José Alvarez Lamelas y Marineros Pescadores Manuel García Fernández y Luis Fernández Peireiro.—Página 1.148.

EDICTOS — REQUISITORIAS

ORDENES

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpos Patentados.

Destinos.—Se dispone que los Tenientes de Infantería de Marina que a continuación se relacionan cesen en la Escuela de Suboficiales de la Armada y pasen a ocupar los destinos que al frente de cada uno se indican:

D. Higinio Yáñez Quintana.—A la Inspección General del Cuerpo.

D. Antonio Barcia González.—Al Tercio del Norte.

D. Rafael Domínguez Arias.—Al Tercio del Sur.

D. Vicente Díaz Galán.—Al Tercio del Sur.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 7 de julio de 1951.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo y Cádiz, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central e Inspector General de Infantería de Marina.

RECOMPENSAS

Cruz del Mérito Naval.—En atención a los servicios de carácter técnico prestados por el Teniente de Navío D. Juan Rubio Balet, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase con distintivo blanco.

Madrid, 7 de julio de 1951.

REGALADO

— En atención a los méritos contraídos por el Patrón de *La Toña*, D. Manuel García Sánchez, en el salvamento de los naufragos del buque español *Monte Faro*, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase con distintivo blanco.

Madrid, 6 de julio de 1951.

REGALADO

Cruz de Plata del Mérito Naval.—En atención a los méritos contraídos por el Marinero de la Armada José Alvarez Lamelas y Marineros Pescadores Manuel García Fernández y Luis Fernández Pereiro, vengo en concederles la Cruz de Plata del Mérito Naval con distintivo blanco.

Madrid, 6 de julio de 1951.

REGALADO

EDICTOS

Don Francisco Yago García, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima de Sebastián Huerta Montiel,

Hago saber: Que la Superior Autoridad de este Departamento Marítimo ha declarado justificada la pérdida del mencionado documento, incurriendo en la responsabilidad que la Ley señala la persona que lo posea y no haga entrega de él a las Autoridades de Marina.

Málaga, 4 de julio de 1951.—El Juez instructor, *Francisco Yago García*.

Don Manuel Garabatos González, Alférez de Navío de la R. N. A. y Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima instruido al inscripto de este Trozo, folio número 144 de 1948, José Pérez Estévez,

Hago constar: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo se ha declarado nulo y sin valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Bayona, 3 de julio de 1951.—El Juez instructor, *Manuel Garabatos González*.

Don Ramón Sánchez Gelos, Teniente Coronel de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras y del expediente número 52 de 1951 instruido para acreditar el extravío de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto del Trozo de Barbate Juan Benítez Osorio,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz se declaró justificada la pérdida del citado documento, incurriendo en responsabilidad

quien haga uso del mismo y no lo entregue a las Autoridades de Marina.

Dado en Algeciras a los dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez instructor, *Ramón Sánchez Gelos*.

Don Mariano Díaz López, Teniente de Navío y Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Almería y del expediente número 377 de 1950 por pérdida de la Cartilla Naval y de la Libreta de Inscripción Marítima de Moisés García Rojano, folio número 7 de 1938 y número 63 del reemplazo de 1941 del Distrito Marítimo de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que justificada la pérdida de los expresados documentos, y en cumplimiento a decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General de este Departamento Marítimo, se declaran nulos y sin valor alguno dichos documentos, incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega de los mismos a las Autoridades de Marina.

Almería, 5 de julio de 1951.—El Teniente de Navío, Juez instructor, *Mariano Díaz López*.

REQUISITORIAS

Manuel Lago Díaz, hijo de Ezequiel y de Genoveva, natural de Muros (La Coruña), domiciliado últimamente en Muros, soltero, Carpintero, de cuarenta años de edad; está en ignorado paradero; sus señas personales: estatura regular, pelo, cejas y ojos

castaños, nariz y boca regulares, barba redonda, color sano, frente regular; señas particulares no tiene; sabe leer y escribir; procesado por el presunto delito de desertión mercante del vapor *Ría de Vigo* en el puerto de Filadelfia; comparecerá, en el término de sesenta días, a partir de la publicación de esta Requisitoria, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. José Luis Moya Fernández, residente en la Comandancia Militar de Marina de Cartagena, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento de que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Caso de ser habido deberá darse cuenta, por el medio más rápido, al excelentísimo señor Almirante Capitán General del Departamento.

Cartagena, 3 de julio de 1951.—El Juez instructor, *José Luis Moya Fernández*.

“Niño de Cádiz”, del cual se ignoran su nombre y apellidos, de treinta y siete a cuarenta años de edad, alto, grueso, procesado en la causa número 308 de 1950 por supuesto delito de robo; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante este Juzgado, sito en esta ciudad, calle Real, número 59, segundo, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, haciéndosele saber que, de no presentarse en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades que tengan conocimiento del paradero del citado individuo procedan a su ingreso en prisión y a dar cuenta a este Juzgado.

San Fernando, 3 de julio de 1951.—El Capitán, Juez instructor, *Francisco Martínez Checa*.

